CONTRATO N° 27 /2019.

Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma 2 de Julio S.R.L.

Contratación Directa N° 11/2019 "Adquisición de Productos Alimenticios", ID N° 360.954.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

2 DE JULIO S.R.L.
RUC: 80022970-3
Rosa Lesme
Gerente General

Contrato Nº 27 /2019.

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, domiciliada en las calles Estados Unidos N° 284 e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Rubén Darío Capdevila Yampey**, con Cédula de Identidad N° 2.513.962, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **2 de Julio S.R.L.** con RUC 80022970-3, domiciliada en las calles Río Itambey e/ Brasilia y Overava, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sra. Rosa Isabel Lesme**, con Cédula de Identidad N° 1.544.057, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto la Adquisición de Productos Alimenticios, adjudicada por Resolución SNC N° 990/2019 de fecha 08 de noviembre del año dos mil diez y nueve, en referencia a la Contratación Directa N° 11/2019 y que serán suministrados por el PROVEEDOR a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

2 DE JULIO S.R.L.
RUC: 80022970-3
Rosa Lesme
Gerente General

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 360.954.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 11/2019, convocado por la Secretaría Nacional de Cultura. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 990/2019 de fecha 08 de noviembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Cuadro de Adjudicación

2 DE JULIO S.R.L.											
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	U.M.	Presen-tación	Cant.	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Proce-dencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
2	50201706-002	Café Instantáneo - Según EETT	Unidad	UNIDAD	1	400.000	800.000	NESCAFÉ	BRASIL	22.500	22.500
3	50161509-002	Azúcar - Según EETT	Unidad	PAQUETE	1	150.000	300.000	VILLALBA	NACIONAL	4.900	4.900
7	50131702-010	Leche Descremada en Polvo - Según EETT	Unidad	UNIDAD	1	500.000	1.000.000	LACTOLANDA	NACIONAL	33.600	33.600
11	50201711-002	Te de Boldo - Según EETT	Unidad	PAQUETE	1	250.000	500.000	TÉ GUARANI	NACIONAL	7.050	7.050
13	50201711-9995	Té de Jaguareté Kaä - Según EETT	Unidad	PAQUETE	1	250.000	500.000	CAMPESINO	NACIONAL	5.150	5.150
17	50161509-005	Edulcorante - Según EETT	Unidad	CAJA	1	300.000	600.000	DULCITÁN	NACIONAL	17.500	17.500
18	50192902-001	Fideos - Según EETT	Unidad	PAQUETE	1	450.000	900.000	APETITO	NACIONAL	19.200	19.200

2 DE JULIO S.R.L.
RUC: 80022970-3
Rosa Lesme
Gerente General

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

19	50221101-011	Poroto San Francisco - Según EETT	Unidad	PAQUETE	1	500.000	1.000.000	DELICE	NACIONAL	42.000	42.000
20	50221102-004	Harinas vegetales(harina de trigo) - Según EETT	Unidad	PAQUETE	1	150.000	300.000	APETITO	NACIONAL	2.950	2.950
21	12181602-9997	Aceites - Según EETT	Unidad	BOTELLA	1	400.000	800.000	LISTO	ARGENTINA	47.900	47.900
23	50171551-002	Sal gruesa - Según EETT	Unidad	PAQUETE	1	150.000	300.000	PRIMICIA	NACIONAL	4.150	4.150
27	50112001-999	Picadillo - Según EETT	Unidad	UNIDAD	1	150.000	300.000	INDEGA	BRASIL	2.650	2.650

5.2 Especificaciones Técnicas

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Especificaciones Técnicas	Cant.	Unidad de medida	Presen-tación	MONTO MÍNIMO A CONTRATAR	MONTO MÁXIMO A CONTRATAR
2	50201706-002	Café Instantáneo	En frasco de vidrio de 200 gramos como mínimo, por unidad	1	unidad	unidad	400.000	800.000
3	50161509-002	Azúcar	Blanca refinada, en paquete de 1 kg.	1	unidad	paquete	150.000	300.000
7	50131702-010	Leche Descremada en Polvo	Lata de 800 grs X unidad	1	unidad	unidad	500.000	1.000.000
11	50201711-002	Te de Boldo	paquetes de 25 sobres	1	unidad	paquete	250.000	500.000
13	50201711-9995	Té de Jaguareté Kaä	paquetes de 25 sobres	1	unidad	paquete	250.000	500.000
17	50161509-005	Edulcorante	en polvo, en sobrecitos individuales caja x 100 unidades	1	unidad	caja	300.000	600.000
18	50192902-001	Fideos	Paquetes de 5 kilos	1	unidad	paquete	450.000	900.000
19	50221101-011	Poroto San Francisco	Paquetes de 5 kilos	1	unidad	paquete	500.000	1.000.000
20	50221102-004	Harinas vegetales(harina de trigo)	Paquetes de 1 kilos	1	unidad	paquete	150.000	300.000

2 DE JULIO S.R.L.
RUC: 80022970-3
Rosa Lesme
Gerente General

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA • PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA •

21	12181602-9997	Aceites	Botellas de 5 lts.	1	unidad	botella	400.000	800.000
23	50171551-002	Sal gruesa	Paquete de 1 kilo	1	unidad	paquete	150.000	300.000
27	50112001-999	Picadillo	En envase de 90 grs. Como mínimo	1	unidad	unidad	150.000	300.000

5.3 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 7.300.000 (Guaraníes siete millones trescientos mil)**, determinado según la sumatoria de los montos máximos de los ítems adjudicados.

5.4 El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.5 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

7.1 Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Estados Unidos N° 284 esq. Mcal. Estigarribia.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa de la SNC.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo adjudicado.

2 DE JULIO S.R.L.
RUC: 80022970-3
Rosa Lesme
Gerente General

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA • PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA •

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 25 del mes de noviembre del año dos mil diez y nueve.

Rosa Isabel Lesme
Representante Legal

2 DE JULIO S.R.L.
RUC: 80022970-3
Rosa Lesme
Gerente General

Rubén Darío Capdevila Yampey
Ministro – Secretario Ejecutivo

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA